

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2020-0058-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

PARA: Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

ASUNTO: Informe de Particion / Predio 35066 / Elvia Defaz / Ref. Exp. 325

Mediante oficio s/n de 25 de noviembre de 2019, suscrito por la Sra. Elva Beatriz Defáz Flores, solicita: *“Por lo expuesto, a fin de dar cumplimiento con el auto resolutivo dictado por la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescentes infractores de la Corte Provincial de Pichincha, con fecha 18 de septiembre de 2019, a las 09h06 dentro del juicio de partición No. 17230-2017-06894 y en cumplimiento al Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SOLICITO se dignen emitir el correspondiente criterio favorable o desfavorable, si el inmueble con predio catastral No. 35066 es susceptible de partición sea en lotes de terreno o en propiedad horizontal”*

CRITERIO TÉCNICO:

Mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-017-M de 9 de enero de 2020 el Director de Gestión del Territorio de la Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz” remite el Informe Técnico Predio No.35066 ubicado en la parroquia Itchimbia manifestando que de acuerdo al IRM, que se adjunta al presente, el predio es de propiedad de DEFAZ FLORES ELVIA BEATRIZ y en el mismo informe concluye: *“En base a estos datos, se determina que el predio se encuentra en derechos y acciones, con un área según escritura de 180.00 m² y un frente de 11.60 m. Conforme a lo establecido en el IRM, el lote mínimo debe ser de 600.00 m² y un frente mínimo de 15.00m. Por lo expuesto anteriormente, el predio NO SERÍA SUJETO DE FRACCIONAMIENTO.”*

CRITERIO LEGAL.

Mediante informe No. GADDMQ-AZMS-DAL-2020-061-M de 5 de febrero de 2020, el Director de Asesoría Jurídica emite informe legal en los siguientes términos: *“Con fundamento en lo expuesto, una vez revisado el expediente adjunto y la normativa que establece las condiciones para que tenga lugar una partición en el Distrito Metropolitano de Quito, y tomando en cuenta el informe técnico emitido por la Dirección de Gestión del Territorio en el cual, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio legal DESFAVORABLE para el fraccionamiento del predio descrito en el Informe Técnico No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-039-M de 20 de enero de 2020”.*

Con estos antecedentes, y con sustento en los informes técnico y legal debidamente

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2020-0058-M

Quito, D.M., 10 de febrero de 2020

emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio y Dirección de Asesoría Legal, esta Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz" emite informe **DESFAVORABLE**, para el fraccionamiento del predio No. 35066 con clave catastral No. 10506-15-004 descrito en informe técnico No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-039-M de 20 de enero de 2020.

En relación a la posibilidad de acogerse al régimen de Propiedad Horizontal, se deberá tomar en cuenta lo manifestado por el Arq. Mario Sáenz en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2020-039-M de 20 de enero de 2020.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
ADMINISTRADORA ZONA MANUELA SAENZ

Anexos:

- GADDMQ-AZMS-DAL-2020-061-M.pdf
- 19-elvia_defaz_flores-.pdf
- GADDMQ-AZMS-DGC-2020-039-M.pdf

Copia:

Sr. Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia
Director de Asesoría Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	OXBT	AZMS-DAL	2020-02-05	
Aprobado por: Sandy Patricia Campaña Fierro	SPCF	AZMS	2020-02-10	